



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE DEIÀ

8372

Resolución de Alcaldía de aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y la valoración de méritos provisional para constituir una bolsa extraordinaria de limpieza, personal funcionario interino, por sistema de concurso de méritos del Ayuntamiento de Deià

Visto el Decreto núm. 295, de 11 de junio de 2025, de aprobación del listado provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para la constitución de una bolsa extraordinaria de personal de limpieza por sistema de concurso de méritos del Ayuntamiento de Deià publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 42, de 5 de abril de 2025.

Reunido el tribunal en fecha 17 de junio de 2025 y finalizado el plazo de presentación de enmiendas en fecha 16 de junio de 2025, y habiendo recibido una alegación, se resuelve favorablemente, por tanto, se procede a aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

Persones admitidas:

NOMBRE	DNI
Maria de los Ángeles Montis Sánchez	4318XXX4M
Antonia Bibiloni Amengual	4307XXX2L

En cumplimiento de lo establecido en el apartado séptimo de las Bases específicas por las que se rige este proceso selectivo, el Tribunal acuerda publicar los méritos provisionales del concurso de las personas aspirantes:

	Experiencia profesional (hasta 10 puntos)	Otras titulaciones (hasta a 1,5 puntos)	Acciones formativas (hasta a 2 puntos):	Conocimientos catalán (hasta a 1 punt):	Conocimientos lenguas extranjeras (hasta 3 puntos)	
D.N.I.	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
4318XXX4M	0	1,5	2	0,60	0	4,10
4307XXX2L	0	0	2	0,25	0	2,25

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 78 y 79 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 36 y siguientes del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Visto lo anterior, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por la Alcaldía de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas:



Persones admitidas:

NOMBRE	DNI
Maria de los Ángeles Montis Sánchez	4318XXX4M
Antonia Bibiloni Amengual	4307XXX2L

SEGUNDO.- Publicar el listado provisional del concurso de méritos de las personas aspirantes:

	Experiencia profesional (hasta 10 puntos)	Otras titulaciones (hasta a 1,5 puntos)	Acciones formativas (hasta a 2 puntos):	Conocimientos catalán (hasta a 1 punt):	Conocimientos lenguas extranjeras (hasta 3 puntos)	
D.N.I.	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
4318XXX4M	0	1,5	2	0,60	0	4,10
4307XXX2L	0	0	2	0,25	0	2,25

TERCERO.- Otorgar a los aspirantes un plazo de tres días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el tablón

de anuncios y en la página web de este ayuntamiento: <https://ajdeia.sedelectronica.es/info.0>, para formular reclamaciones oportunas. En el caso de no haber ninguna alegación este listadopasará a ser definitivo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podéis interponer:

- Recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, tal como establece el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Alternativamente, podéis interponer directamente recurso ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Baleares, en el plazo de dos meses contados desde el día de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que podáis interponer cualquier otro recurso que estiméis más conveniente para vuestro derecho.

Lo ordena y firma el Sr. Alcalde, en Deià, en la fecha que consta en la firma electrónica, y ante mí, el secretario-interventor, quien da fe.

(Firmado electrónicamente: 25 de julio de 2025)

El alcalde
Joan Ripoll Deyà)